



BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 10 de mayo de 1982

Núm. 102

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.480

#### Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el Subsecretario para el Consumo con fecha 3 de marzo de 1982, en el expediente número 271 de 1980, del Registro general, correspondiente al número 50-302 de 1980, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas, impuesta a «Vinagrería Aragonesa», S. A., de Zaragoza, con domicilio en calle Latassa, número 14, por elaboración y venta de vinagre con defecto de calidad, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 30 de marzo de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, 27 de abril de 1982. — El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 4.478

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

##### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

- Número, nombre, término municipal, pertenencias y nombre concesionario
- 1.388. «Marina». Torrijo de la Cañada. 20. Inocencio Hernández A'onso.
- 1.762 «San José». Mequinenza. 25. San Juan Píera Hermanos.

1.835. «Esperanza». Epila. 281. Minas Esperanza y Juanita, S. L.

1884. «La Miguela». Torralba de Ribota. 20. Sabino Chércoles Sanz.

Lo que se hace público con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno de estas concesiones de explotación se halla dentro de la reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, Zona 57.<sup>a</sup>, Duero-Ebro-Tajo.

Zaragoza, 26 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Aínsa Font.

Núm. 4.323

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

##### CONVENIOS COLECTIVOS

###### Sector: Almacenaje y Distribución de Alimentación

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 16 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»),

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de abril de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

##### TEXTO DEL CONVENIO

###### Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que desarrollen la actividad de almacenaje y distribución de alimentación y a todos los trabajadores que presten servicios en las mismas, cuya actividad está regida, a efectos laborales, por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, actualmente en vigor.

###### Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Los efectos económicos del salario base surtirán efecto desde el día 1.º de marzo de 1982.

C) Duración. — El período de duración de este Convenio será de 1.º de marzo de 1982 a 28 de febrero de 1983.

D) Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

###### Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses, mediante escrito razonado de una de las partes, ante la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente en la materia en ese momento.

###### Comisión paritaria

Art. 5.º A) Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará integrada

por dos representantes de los empresarios y dos representantes de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

B) En todo aquello que no estuviese pactado en el Convenio y que afecta a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones vigentes.

**Garantías personales**

Art. 6.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutaran sus trabajadores con carácter exclusivo de «ad personam».

**Compensación**

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldo o salarios, primas o pluses fijos o variables, premios o mediante equivalente), por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos o costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos, su cuantía y regulación.

**Salarios**

Art. 8.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que se acompaña como anexo al presente texto. Estos salarios serán también percibidos en igual cuantía los domingos, días festivos y vacaciones.

**Gratificaciones**

Art. 9.º Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, serán las reglamentarias de una mensualidad en cada una de ellas, calculadas con el salario del Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad.

**Beneficios**

Art. 10. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

**Antigüedad**

Art. 11. Los aumentos periódicos por años de servicio serán los reglamentarios, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 7 por 100 del salario base del Convenio correspondiente a la categoría en la que esté clasificado. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, y para el personal de nueva contratación, para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el período de aprendizaje o de aspirantazgo.

**Dietas**

Art. 12. Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la

plaza y cuando tenga que efectuar comida, percibirá 500 pesetas; si lo que tiene que efectuar fuera de su domicilio es la cena, percibirá 400 pesetas, y por pernoctar fuera de su domicilio percibirá 425 pesetas.

**Horas extraordinarias**

Art. 13. Las horas extraordinarias que se realicen, de acuerdo con la legislación vigente, se incrementarán con el 75 %.

Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional, que es la siguiente:

Salario hora:

$$15 \times (S + A)$$

$$(365 - D - F - V) \times 7$$

15 = Meses de abono, incluidas pagas de beneficios, Navidad y julio.

- S = Salario base Convenio.
- A = Antigüedad.
- 365 = Días del año.
- D = Domingos del año.
- F = Días festivos no recuperables.
- V = Días de vacaciones, menos domingos.
- 7 = Jornada legal de trabajo.

**Premio de cobranza**

Art. 14. Los conductores a quienes se les encomienden realizar gestiones de cobro se les fijará un premio de cobranza por un mínimo de 0,50 por 1.000, aparte del sueldo, horas extraordinarias y demás incentivos que vinieran percibiendo.

**Jornada laboral**

Art. 15. La jornada laboral será de cuarenta y dos horas semanales para todas las empresas afectadas por el presente Convenio, salvo para los trabajadores que prestan servicio en establecimientos de venta abiertos al público, y la jornada laboral será de cuarenta y tres horas semanales.

**Servicio militar**

Art. 16. El personal que lleve dos años prestando servicio en la empresa, al tiempo de ser incorporado al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las dos gratificaciones fijadas de julio y Navidad.

**Vacaciones**

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, debiendo el comité de empresa o delegados de personal conocer cuantas dudas o controversias se susciten.

**Cese en la empresa**

Art. 18. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo a ésta, al menos con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la

indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada otro de retraso en el aviso.

**Enfermedad y accidente**

Art. 19. Las empresas afectadas por el presente Convenio complementarán las prestaciones de Seguridad Social con la cantidad necesaria para alcanzar el 100 % del salario en cada proceso de enfermedad o accidente que se produzca, extendiéndose dicha obligación desde el cuarto día del proceso y hasta un máximo de doce meses.

**Jubilación**

Art. 20. Las empresas abonarán un premio de 60.000 pesetas a sus trabajadores que al jubilarse o causar baja en la empresa como consecuencia de ser declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual y lleve como mínimo quince años al servicio de la misma, y 80.000 pesetas si el citado período fuera como mínimo de veinte años.

**Muerte o invalidez**

Art. 21. Las personas obligadas por el presente Convenio se comprometen a suscribir la oportuna póliza de seguro que indemnice en la cuantía de 1.000.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, a aquellos trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio sean declarados en situación de invalidez permanente y absoluta para todo trabajo o fallezcan.

Las garantías, condiciones y circunstancias por las que se determine el derecho a la percepción de esta indemnización serán las que consten en la mencionada póliza, debiendo entregar una fotocopia de dicha póliza a cada trabajador.

Las empresas que no suscriban la expresada póliza en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Convenio, quedarán obligadas personalmente al pago de la cantidad concertada.

Nueva tabla salarial, con efectos económicos desde el día 1.º de marzo de 1982

Categoría	Pesetas-mes
Director general	52.644
Jefe personal	49.839
Jefe financiero	49.839
Jefe comercial	49.839
Jefe compras	49.839
Jefe ventas	49.839
Jefe división	49.839
Jefe distribución	49.839
Licenciados	49.839
Graduados	48.333
Jefe administración	48.333
Analista	45.637
Jefe almacén	45.637
Inspector ventas	45.637
Supervisor ventas	45.637
Intérprete	45.506
Jefe sección administración	45.506
Programador	45.506
Contable	45.506
Cajero	45.506
Oficial administrativo	45.506
Secretaria de dirección	44.238
Jefe sucursal	44.238
Encargado de establecimiento	42.919
Jefe sección-almacén	42.919
Dependiente	41.957
Operador	41.957
Conductor 1.ª	41.957
Conductor 2.ª	39.905

Categoría	Pesetas-mes
Mozo especializado	39.905
Viajante	40.037
Corredor plaza	38.638
Auxiliar administrativo	39.905
Perforista	39.905
Auxiliar caja	39.905
Ayudante reparto	39.030
Telefonista	35.838
Cobrador	35.838
Empaquetadora	35.838
Estuchadora	35.838
Vigilante	35.838
Conserje	35.838
Mujer limpieza	35.838
Mozo	35.838
Ayudante dependiente	35.751
Aspirante administrativo	24.161
Auxiliar caja 16-18 años	24.172
Aprendiz 16-18 años	24.161
Personal autoventa	41.957

Núm. 4.262

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 455-58 de 1982, instados por María-Pilar Agustín Navarro y otros, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa «Alteco Pret a Porter», S. A., en reclamación de prestación, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actoras contra el Instituto Nacional de Empleo, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a María-Pilar Agustín Navarro, 16.692 pesetas; a Ana-Isabel Simón Casado, pesetas 9.936; a María-Isabel González Moliner, 5.487 pesetas, y a Inmaculada Fernández Blasco, 11.383 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágasele saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Alteco Pret a Porter», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1982. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 4.496

### RICLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico de la obra de piscinas municipales, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1982, dicho proyecto y acuerdo estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin

de que puedan ser presentadas reclamaciones u observaciones sobre el mismo y que sean pertinentes.

Ricla a 28 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.497

### BELCHITE

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, pudiendo los interesados durante dicho plazo presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinente, referentes al corriente año.

Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Tasa sobre recogida de basuras a domicilio.

Tasa de alcantarillado. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos. Arbitrio sobre tenencia de perros.

Canon de labor y siembra.

Belchite, 27 de abril de 1982. — El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 4.498

### PEDROLA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de los corrientes, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, por un importe de 5.000.000 de pesetas, destinado a obras de construcción piscinas municipales, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrola, 27 de abril de 1982. — El Alcalde, José Marco Bergés.

Núm. 4.500

### NOMBREVILLA

Este Ayuntamiento, con el «quorum» reglamentario, en el día de hoy ha acordado la compra de una finca rústica, secano, de 15 áreas 20 centiáreas, en este término municipal, paraje «Cerrada Huerto», propiedad de don Alfredo Castillo Jaime, para aprovechar el manantial existente para abastecimiento de agua a la población, por el precio convenido de 355.000 pesetas, con cargo a la cantidad aportada por propietarios de fincas urbanas para las obras de abastecimiento y saneamiento.

Se abre información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones a la vista del expediente.

Nombrevilla a 22 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.501

### ILLUECA

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, mediante pública subasta, de parcela de bienes de propios de este Ayuntamiento:

Primer lote: De dos parcelas de 5.730,4 metros cuadrados, la primera, situada en la unidad de actuación independiente del sector I, manzana 2, y de 1.329,6 metros cuadrados, la segunda, si-

tuada en el espacio libre y de equipamiento del sector I, que hace un total de 7.060 metros cuadrados de superficie, con un aprovechamiento o edificabilidad de 40 viviendas.

Segundo lote: De dos parcelas de 4.821,85 metros cuadrados, la primera, situada en la unidad de actuación independiente del sector I, manzana 2, de 1.120,35 metros cuadrados, y la segunda situada en el espacio libre y de equipamiento del sector I, que hace un total de 5.942,2 metros cuadrados de superficie, con un aprovechamiento o edificabilidad de 33,63 viviendas.

Ambos lotes han sido segregados de la finca sita en paraje de «Las Cuevas», de 1 hectárea 77 áreas 60 centiáreas, polígono 10, parcela 175, del Catastro de rústica de Illueca.

Se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

A su vez, y al día siguiente de transcurridos veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todos ellos hábiles, se celebrará a las trece horas, en las oficinas provisionales del Ayuntamiento de Illueca, la subasta pública para la enajenación de los dos lotes de terreno arriba expresados.

Tipo de licitación:

a) En alza, 7.766.000 pesetas, a razón de 1.100 pesetas el metro cuadrado, para perficie total de 7.060 metros cuadrados, el lote primero, de dos parcelas, de sucon una edificabilidad de 40 viviendas y semisótanos.

b) En alza, 6.536.420 pesetas, a razón de 1.100 pesetas metro cuadrado para el lote segundo, de dos parcelas, de una superficie total de 5.942,2 metros cuadrados, con una edificabilidad de 33,63 viviendas y semisótanos.

Garantía provisional: El 2 por 100 del precio tipo de la subasta.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio del remate.

Los demás antecedentes relacionados con esta subasta, para la que se cuenta con autorización superior, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del anterior hábil para la celebración de la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda a los cinco días hábiles desde aquélla, a la misma hora e iguales condiciones.

Illueca, 20 de abril de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación de las propiedades municipales sitas en la unidad de actuación independiente del sector L, denominado «Las Cuevas», manzana 2, y de los situados en los espacios libres y de equipamiento del monte denominado «El Puerto», actuando en nombre propio o en representación de la sociedad cooperativa ....., conforme se acredita con poder notarial bastante, se comprometo

te a llevar a cabo las edificaciones y transformación del suelo por la ejecución del proyecto de urbanización, mediante las inversiones necesarias, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la licitación, ofreciendo como precio la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente)

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.101

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que en la apelación de los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia de Fraga por don Joaquín Salinas Gallinat, contra doña Isabel Alfonso Blanco y otros, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Territorial sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 124. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativos de menor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículos de motor, promovidos por don Joaquín Salillas Gallinat, mayor de edad, casado y vecino de Fraga (Huesca), representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigido por el Letrado don Mariano Bergua Lacasa, contra la compañía de seguros «Ofesauto», Isabel Alfonso Blanco e Ignacio Díaz Barreiro, incomparecidos en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Joaquín Salillas Gallinat, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y con revocación íntegra de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los demandados «Ofesauto», compañía de seguros; doña Isabel Alfonso Blanco y don Ignacio Díaz Barreiro al pago solidario, en beneficio del recurrente, de la cantidad de 119.737 pesetas e intereses legales, determinados con arreglo a la nueva normativa, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el momento del pago, y todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a imposición de costas en ambas instancias.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su

publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Isabel Alfonso Blanco, don Ignacio Díaz Barreiro y compañía de seguros «Ofesauto», incomparecidos en la alzada, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala de lo Civil, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.645

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de la finca especialmente hipotecada, núm. 29.623, bloque o manzana en término de Miraflores, de esta ciudad, tasada en la suma de 45.000.000 de pesetas a efectos de venta, y que se describe con el número 2, casas I, II y III, en los edictos anunciando la primera, publicados en «Heraldo de Aragón» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado de los días 12, 17 y 19 de febrero de 1982, respectivamente, debiendo consignar los licitadores para tomar parte el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, rigiendo en todo lo demás las condiciones consignadas en tales edictos.

Así se tiene acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 1.695 de 1981, a instancia de los Bancos de «Bilbao», S. A.; «Vizcaya», S. A.; «Zaragozano», S. A.; «Exterior de España», S. A.; «Rural y Mediterráneo», S. A.; «Hispano Americano», S. A.; «Central», S. A., y «Banca Catalana», S. A., representadas por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Moreno Viñerta y doña María-Manuela Lloréns Gil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.351

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 511 de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Saturnina Martínez Martínez, por óbito de doña Francisca Martínez Martínez, hija de Domingo y Josefa, natural de Mallén (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el día 7 de noviembre de 1981, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la misma

y solicitan ser declarados herederas sus hermanas de doble vínculo doña Elena y doña Saturnina Martínez Martínez, y su sobrina carnal doña María-Josefa Martínez Marcuello, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.398

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el día de hoy, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.283 de 1981, de la compañía mercantil «Española de Cables», S. A., con domicilio social en término de Zuera (caducidad de la compañía), sin número, dedicado a la investigación, fabricación y venta de cable eléctrico, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, se ha tenido por desechada la propuesta de convenio presentada por la suspenso por no haberse reunido la mayoría de personal y de capital exigidas por la Ley, habiéndose acordado el cese de los Interventores, quedando los acreedores en libertad para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.564

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1271 de 1980, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Banco Intercontinental Español», sociedad anónima, contra don Francisco Girón Romeo, don José-Luis Sarco Ferrer Salvador, doña Purificación Ferrer Ruiz, don Pedro Montañés Hernández y doña María-Jesús Pérez Carmerano, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fijese edicto en el tablón de anuncios del Juzgado de Cambrils, librándose para ello exhorto al decano de Reus (Tarragona), facultando a su portador.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora "Kelvinator"; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico "AEG 21", de una puerta; en 10.000 pesetas.

3. Un televisor en color, "Telefunken", de 26 pulgadas; en 30.000 pesetas.

4. Un mueble librería de cinco cuerpos, de madera color nogal, haciendo ángulo; en 35.000 pesetas.

5. Un tresillo en skai color marrón, compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables; en 5.000 pesetas.

6. Mesa de centro, rectangular, con encimera de mármol; en 3.000 pesetas.

Estos bienes son propiedad del demandado don Francisco Girón Romeo.

7. Inmuebles:

a) La mitad indivisa de un campo, de 613 metros cuadrados, sito en término municipal de Zaragoza y su barrio de Villamayor, partida "El Saso", y dentro de cuya superficie hay varias edificaciones y cubiertos destinados a vaquerías y pajar. Se encuentra inscrito en el Registro núm. 2 al tomo 1.230, libro 103, folio 121, finca 6.323. Valorada en 500.000 pesetas.

b) Una tercera parte indivisa de un apartamento, señalado con el número 19, tipo B, puerta sexta, de la planta primera, con una superficie de 103'10 metros cuadrados, sito en la playa de Vilafortuny, término de Cambrils, provincia de Tarragona. Inscrito al tomo 1.278, folio 214, finca 5.249. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

c) Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad del piso sexto ático derecha de la casa número 5 de la calle María Lostal, de Zaragoza, de 77 metros cuadrados de superficie. Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 2.093.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.560

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.191 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Sefi Finanzaciones", S. A., contra don Emilio Gimeno Comella, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Campo de regadío en término de Nonaspe, partida "Cabo de la Huerta", de 25 áreas 40 centiáreas. Es la parcela 443 del polígono 42. Inscrito al tomo 66, libro 3, folio 74 vuelto, finca núm. 281, inscripción 1.ª Valorado en 300.000 pesetas.

2. Campo de regadío en término de Nonaspe, partida "El Sot", de 23 áreas 20 centiáreas. Es la parcela 92 del polígono 32. Inscrito al tomo 66, libro 3, folio 66 vuelto, finca núm. 287, inscripción 3.ª Valorado en 275.000 pesetas.

3. Campo de regadío en término de Nonaspe, partida "Las Vilas", de 11 áreas 60 centiáreas. Es la parcela 20 del polígono 36. Inscrito al tomo 232, libro 9, folio 199, finca 1.221, inscripción 2.ª Valorado en 150.000 pesetas.

4. Campo de secano en término de Nonaspe, partida "Las Vilas", de 25 áreas. Es la parcela 52 del polígono 36. Inscrito al tomo 232, libro 9, folio 201, finca 1.222, inscripción 2.ª Valorado en 250.000 pesetas.

5. Campo en término de Nonaspe, partida "Mubia", de 35 áreas 60 centiáreas. Es la parcela 73 del polígono 37. Inscrito al tomo 181, libro 7, folio 202, finca 974, inscripción 1.ª Valorado en 425.000 pesetas.

6. Nave industrial de una planta sobre el firme, en la calle Treinta de Marzo, sin número, de Nonaspe (Zaragoza), de 293'75 metros cuadrados. En esta finca se ha realizado una ampliación, consistente en la elevación de una nueva planta, con la siguiente descripción: primera planta alzada, con una superficie de 187'50 metros cuadrados; anejo a la misma se ha edificado un cuarto para exposición y oficina, de 54 metros cuadrados, con lo que la superficie total de la obra nueva es de 241'60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 252, libro 11, folio 120, finca 1.425, inscripciones 1.ª y 2.ª Valorada en 3.630.000 pesetas.

7. Casa sita en Nonaspe (calle del Huche, núm. 7), de 70 metros cuadrados, y dos pisos sobre el firme. Inscrita al tomo 66, libro 3, folio 82 vuelto, finca 285, inscripción 3.ª Valorada en 1.500.000 pesetas.

Total, 6.530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.565

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 598 de 1978, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Marcelo Trébol Martínez, doña Tomasa Bartos Blanco y don Miguel-Angel Trébol Bartos, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Casa con corral en Torres de Berrellén y su calle de Teniente Robles Alcolea, número 1, de 190 metros cuadrados de superficie, de los cuales 50 metros cuadrados corresponden al corral y el resto de 140 metros cuadrados a la casa. Linderos: derecha entrando, Carlos Murillo; izquierda, camino de Garfilán, y espalda, Ayuntamiento. Inscrita en el tomo 1.408, libro 57 de Torres de Berrellén, folio 30, finca 3.107, inscripción 1.ª Tasada en 1.350.000 pesetas.

2. Campo de regadío en Torres de Berrellén, de 2 hanegas, o sea 14 áreas 30 centiáreas. Linderos: Norte, con Margarita Blanco; Sur, Antonio Falcón; Este, riego, y Oeste, camino. Inscrito en el tomo 1.408, folio 46, finca núm. 3.111, inscripción 1.ª Tasado en 180.000 pesetas.

Total, 1.530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.561

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 125 de 1981, promovido

por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Julio Cuéllar Aznar, contra don Luis Comino Millán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un armario de 2 x 4 metros, con cuatro cuerpos; en 30.000 pesetas.

Una mesa de comedor, de madera, a juego con el armario; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.563

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 470 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Banco Atlántico", S. A., contra don Isidoro Delgado Albújar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Apartamento sito en la ciudad de Jaca (Huesca) y en su urbanización "Prado Largo", bordeada por las calles de Fondabós, Membrillares y San Juan, que lo es el señalizado con la letra F de la planta cuarta de la casa núm. 3, bloque D, con una superficie de 49'83 metros cuadrados. Valorado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 41. — Local oficina en la novena planta superior, de 80 metros cuadrados de superficie útil, que linda: derecha, con piso noveno C,

patio interior de luces y piso noveno A; izquierda, con patio de luces posterior, y fondo, con la casa número 2 de la plaza de Aragón, piso noveno A, caja de ascensor, rellano de escalera, acceso a oficinas y piso noveno C. Le corresponde una participación del 0'86 por 100. Pertenece a la casa número 1 de la plaza de Aragón, de esta ciudad, y se encuentra inscrito al tomo 1.054, folio 25, finca 18.394. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.566

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.250 de 1981, promovido por la Procuradora señora Omella, en nombre y representación de "Comercial Aragonesa de Aceites", sociedad anónima, contra don Mariano Palacín Calvo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina para envasar aceite, marca "Pieralisi", compuesta de tres piezas, que son batidora, molino y centrifugadora, todo automático; en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.551

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.536 de 1981, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Zaragozana de Vehículos Industriales", S. A., contra don Gregorio Bienzobas Navarro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una camioneta marca "Sava", matrícula HU-0519-A; en 160.000 pesetas.

Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-5492-B; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.553

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado,

Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.071 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiró Aguirre, en nombre y representación de "Hidalgo", S. L. ("Casa Artiach"), contra don Francisco Porras Aguilera, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "Citroën", matrícula MA-9364-J; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.555

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado,

Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 642 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Europa de Intercambios Técnicos", S. A., contra don Esteban Martín Comas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del

valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "Citroën", matrícula GE-7513-H; en 120.000 pesetas. Dos aparatos de televisión, en blanco y negro, marca "Kid"; en 24.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.452

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.133 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Banco Central", S. A., contra don Simón Loscertales Aparicio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y que los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Terreno en Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Terminillo", de 1.500 metros cuadrados de superficie, del que se han segregado 502'32 metros cuadrados, restando pues otros 997'66 metros cuadrados. Linda: Norte Oliver; Sur, con camino que va al barrio y Oeste, con carretera de Madrid, y Este, trozo o porción de la finca matriz de que procede. Es la finca registral núm. 9.222, al tomo 894, folio 157. Una sexta parte indivisa a favor del demandado, para su sociedad con las restantes partes indivisas a sus hermanas. Valor de una sexta parte indivisa, 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.646

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 171 de 1982, promovido por el Procurador señor Capapé Félez, en nombre y representación de don Arturo Toledo Galarza, contra don Antonio Campo Puértolas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Peugeot», modelo 504, matrícula HU-3593-D; en pesetas 200.000.

2. Un televisor en color, marca «Radiola», de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.648

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.132 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Zaragoza Urbana», S. A., contra don Joaquín Castillo Gómez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Local comercial sito en esta ciudad, en calle de Santa Lucía, núm. 8, bajos, de 135 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.092, folio 227, finca 18.355 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.349

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de tercería de mejor derecho, seguidos en este Juzgado con el número 70 de 1982, a instancia del señor Abogado del Estado, en nombre del Fondo de Garantía Salarial, contra «Comercial Cartié», S. L., y «Diesel Universal», S. A., emplazar a la demandada «Diesel Universal», S. A., en paradero desconocido, a fin de que dentro de los nueve días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.549

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 13 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.427 de 1981, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra doña Avelina-Pilar Pascual Lapieza.

Finca que sale a subasta:

Urbana. — Porción de terreno regante del río Huerva, en término de Almotilla, de esta ciudad, de 26 áreas 30 centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca se ha construido lo siguiente: Nave industrial compuesta de un pequeño edificio representativo, orientado al Norte, cuya superficie es de 72 metros cuadrados. Almacén adosado de la nave citada, en su fachada Este, de sólo planta baja, de unos 200 metros cuadrados, y otro almacén en el lindero Este, de unos 30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.631, libro 1.188, folio 75, finca 60.159. Se valoró en 7.170.514 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el ex-

presado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 4.379

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 74 de 1982, sobre muerte de un hombre en La Cartuja Baja, a la altura del kilómetro 8,500 de la N-232, aparecido en la margen del río Ebro el pasado día 12 del actual y en término conocido por «Soto del Pino», de unos 30 años aproximadamente, vistiendo camisa oscura, desabrochada, pantalón oscuro y botas camperas, sin documentación alguna, de 1,68 metros de altura, pelo negro, nariz chata, por lo que por medio del presente se llama a los que resultaren ser posibles familiares a fin de poder identificar al mismo, quienes deberán comparecer ante este Juzgado a tales fines, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.071

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en las diligencias previas núm. 119 de 1982, seguidas en este Juzgado por im-

prudencia, hecho ocurrido el pasado día 12 del actual, en el kilómetro 186 de la carretera N-II, término municipal de Monreal de Ariza, por medio de la presente se cita a los perjudicados Sergio Barberis y Francesca Schellino, súbditos italianos, con domicilio en vía Camburzano, núm. 11, segundo, de Torino, y cuyos actuales paraderos se desconocen, a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en las presentes diligencias, apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Calatayud a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario accidental, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 4.571

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 532 de 1980, seguido a instancia de «El Viejo Rufo», sociedad anónima, representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra doña María-Rosa Benedicto, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Un mueble rinconera, confortable, de seis elementos; en 12.000 pesetas.

Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca «Vanguard»; en 40.000 pesetas.

Un mostrador en fórmica, de medidas 1'50 x 0'50; en 5.000 pesetas.

Cuatro estanterías metálicas, con cinco bandejas; en 10.000 pesetas.

Un aparato de fútbolín, que no funciona; en 15.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 20 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Rosa-María Benedicto.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.619

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

(Sociedad Cooperativa de Crédito)

Cumpliendo lo que dispone la vigente Ley general de Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos de esta entidad, se convoca a los socios a la Asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta del mismo día en segunda, en el domicilio social, y bajo el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura de la memoria, balance y cuenta de resultados 1981 y distribución de los mismos.
- 2.º Propuesta de emisión de acciones voluntarias.
- 3.º Otras propuestas:
  - A) Número Juntas preparatorias.
  - B) Pago intereses aportaciones voluntarias y preparatorias.
- 4.º Designación de dos socios para aprobación del acta.
- 5.º Elecciones Consejeros e Interventores.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 30 de abril de 1982. — El Presidente de la Caja Rural Provincial de Zaragoza, José-Manuel Turmo Aguilar.

Núm. 4.356

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 1.400 comprensivo de una acción «Banco Zaragozano» y 2.502, comprensivo de dos acciones Inversora «Banzano», S. A., expedidos por la sucursal de Calatayud, y números 88.036, 92.434, 97.067 bis, 104.410, 105.049 y 130.565, comprensivos de nueve acciones «Banco Zaragozano» y veintiséis acciones Inversora «Banzano» sociedad anónima, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes crean con derecho a ello, previniendo de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, anularán los referidos resguardos y procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el resguardo relevado de toda responsabilidad posterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 22 de abril de 1982. — El Secretario general, Alberto Escudé Molíns.

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**